

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Martes 25 de Octubre de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 296.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DE FILIPINAS.—Manila 21 de Octubre de 1859.—Tomando en consideración las razones aducidas por el Alcalde mayor de la Pampanga, acerca de la conveniencia de utilizar las expediciones periódicas del vapor mercante destinado al tráfico de aquella provincia para el recíproco envío de la correspondencia oficial y pública entre la misma y esta Capital.—Visto lo informado sobre el planteamiento del indicado servicio por la Administración general de Correos de acuerdo con el Director de la Empresa de vapores de los Sres. Marcaida y C. de este Comercio, propietaria del mercante mencionado; y en armonía con la opinión emitida por los gefes de las provincias inmediatas, subdelegado del ramo en sus respectivos distritos.—Considerando que de la regularización de rápidas y frecuentes comunicaciones con las provincias de Cavite, Bulacan y Pampanga por sus vías marítimas y fluviales por medio de los vapores de la referida Empresa, obtendrán considerables beneficios así los intereses del Comercio como los particulares y del Estado, máxime, quedando subsistentes sin alteración la que hoy establecidas por tierra se espiden una vez á la semana con el correo general del Norte, que continuará el público utilizando.—Considerando que espedita de la manera indicada la correspondencia pública entre diversos puntos cesará todo pretexto al abuso cometido con frecuencia y olvido de las disposiciones vigentes, de sostener correspondencia sin la regularidad y con la intervención de las dependencias del Estado que garantizan su circulación.—Oído, y de conformidad con lo aconsejado respecto á este particular por el Sr. Asesor general de Gobierno; vengo en decretar.—Se declaran conductores de la correspondencia pública y oficial así los vapores mercantes de la empresa de los Señores Marcaida y Compañía que en la actualidad tienen establecidas sus líneas de navegación de esta Capital á las provincias de Cavite, Bulacan y la Pampanga, como los que de la misma clase y de análogas u otras condiciones puedan instalarse en lo sucesivo con dirección á cualquiera de las provincias del archipiélago, quedando por tanto unos y otros sujetos á lo prescrito en el artículo 12 título 1.º tratado 4.º de la ordenanza general de Correos marítimos de 26 de Enero de 1777, referente á los buques destinados al servicio del ramo, sus fueros y distinciones, y posterior Real declaración fecha 2 de Abril de 1784.—Y con objeto de que esta determinación pueda desde luego surtir sus efectos regularizando la marcha del indicado servicio relativamente á las provincias que se citan, apruebo para su observancia la instrucción al efecto propuesta por la Administración general de Correos de estas Islas.—Comuníquese á quienes corresponda con inclusión de copia de las instrucciones que se citan, y para conocimiento del público insértese este decreto en el Boletín oficial.—Norzagaray.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.

Administración general de Correos de Filipinas.

INSTRUCCIONES

Para el envío recíproco de la correspondencia oficial y pública entre esta Capital y las provincias de Cavite, Bulacan y la Pampanga por medio de los vapores mercantes que tienen establecidos viajes en estas líneas, se observarán las siguientes reglas.

CORREO DE CAVITE.

1.º La correspondencia de esta Capital para Cavite, y vice-versa, se conducirá diariamente por medio del vapor que haga sus viajes entre éste y aquel puerto; verificándose tantas remisiones como viajes haga el vapor; pero el día ó los días en que no lo verifique, habrá una sola expedición, ya por medio de los guilalos, ya por tierra, según los casos y circunstancias, á la misma hora y en la forma que hoy se verifica.

2.º La Administración general de Correos, cuidará de que la correspondencia sea conducida en una caja-balija cerrada con llave, y en cuya tapa debe tener practicada una abertura en forma de buzón con la inclinación suficiente para impedir se puedan extraer las cartas sueltas que vayan dentro de

este embase, y teniendo á mas una corredera para cubrir la abertura cuando no sea necesario hacer uso de ella.

3.º La misma Administración, dispondrá lo necesario á fin de que se halle oportunamente á bordo del vapor la caja-balija de la correspondencia; para cuyo servicio quedará uno de los conductores de Cavite á las órdenes de dicha Administración general, y el otro conductor de la misma línea permanecerá firme en Cavite á las órdenes del Administrador de aquella Estafeta.

4.º El envío de dichas cajas-balijas á bordo se verificará por lo menos con un cuarto de hora de anticipación á la en que deba zarpar el buque; y en tanto no lo verifique, el conductor, situado en el embarcadero en paraje donde no impida el paso, por medio del buzón practicado en la caja-balija, permitirá que depositen sus cartas en ella los particulares que acudan á última hora siempre que lleven los competentes sellos de franqueo; y en cuanto el buque se vaya á poner en movimiento entregará la balija al capitán ó patron saltando en seguida á tierra. El Administrador de la Estafeta de Cavite procederá de un modo análogo con la correspondencia que envíe á esta Capital.

5.º Tan luego llegue la correspondencia de Cavite á la Administración general, á cuyo fin el conductor estará oportunamente en el embarcadero para recoger la balija de manos del capitán del vapor, llevándola sin pérdida de momento á la oficina, se procederá por esta á su despacho; debiendo hallarse reunidos los carteros para distribuir las cartas á domicilio: las sobrantes se pondrán en lista y se abrirá la reja por espacio de una hora para dar los apartados, cuando la llegada de estos correos se verifique fuera de las horas normales de oficina; pero en el concepto de que se reservará el despacho de esta correspondencia para el día siguiente, si se recibiese de las diez de la noche en adelante; con arreglo á lo dispuesto sobre el particular en el capítulo 13 título 12 de la ordenanza general del ramo.

6.º La Estafeta de Cavite se arreglará para el despacho de la correspondencia que reciba á lo que queda espresado para la Administración general; y para que con la misma brevedad se verifique su distribución, el conductor que queda á las órdenes de aquella Estafeta, hará también las veces de cartero; distribuyendo á domicilio las cartas que vayan rotuladas con las señas donde vivan los interesados á quienes se dirijan, ó de aquellas personas que tengan hecho este encargo, y cobrará para sí dos cuartos por cada carta que distribuya; en el concepto de que no es obligatorio en los particulares el servirse del cartero, ni recibir mas cartas que las que ellos designen; debiendo ponerse al respaldo de cada carta que por negarse á recibirla el interesado, ó por no ser habido se devuelva á la Administración, una nota que especifique estas circunstancias.

7.º Dichos dos conductores de Cavite se hallarán siempre dispuestos á conducir la correspondencia por tierra ó por los guilalos los días en que dejen de hacer viaje los vapores como queda ya indicado.

8.º No obstante la seguridad que ofrece la conducción de la correspondencia en las balijas cerradas con llave, la Administración general y la subalterna de Cavite se enviarán recíprocamente la que nazca en sus respectivos oficios en paquetes cerrados y lacrados y aun envueltos en hule, en la temporada de lluvias.

CORREO DE BULACAN.

9.º Además del correo semanal que hay establecido por tierra para esta provincia de Bulacan, se utilizarán los viajes que hagan á ella los vapores mercantes; para la remisión de la correspondencia oficial y pública que se reúna en el oficio, los días en que aquellos buques verifiquen sus salidas.

10.º La Administración general procederá á la remisión de la correspondencia por esta vía marítima en la misma manera y forma que quedan indicadas, respecto del correo de Cavite.

11.º El Alcalde mayor de Bulacan elejirá un individuo que sepa leer y escribir y merezca su confianza, para que bajo el título de cartero distribuidor, se encargue de recoger y entregar la balija de la correspondencia á bordo del vapor.

12.º La espresada Alcaldía de Bulacan,

como encargada de la Administración subalterna del ramo en la provincia, se arreglará en el despacho y distribución de la correspondencia recibida por los vapores, á lo que queda preceptuado respecto á la Estafeta de Cavite.

13.º El cartero distribuidor que se elija por el Alcalde mayor de Bulacan, tendrá las mismas obligaciones que las señaladas á los conductores de Cavite, respecto á la distribución de cartas en la población cobrando para sí como aquellos, dos cuartos, por cada carta que distribuya.

CORREO DE LA PAMPANGA.

14.º La Administración general enviará también la correspondencia de esta provincia por medio de los vapores que hagan sus viajes á ella sin perjuicio del correo semanal que hay establecido por tierra, procediendo en un todo con arreglo á lo prevenido para el correo de Cavite y Bulacan.

15.º Como el término de los viajes de los vapores en esta línea es el pueblo de Guagua, el Gobernadorcillo de dicho pueblo será el encargado de proponer al Gefe de la provincia el individuo que sea de su confianza y que sepa leer y escribir, para que desempeñe la plaza de cartero distribuidor, bajo las mismas condiciones que quedan señaladas para el de igual clase, en Bulacan.

16.º En dicho tribunal de Guagua existirá la llave para abrir la balija que haya conducido el vapor.

17.º El Gobernadorcillo de Guagua ó el que le sustituye en sus funciones, serán los únicos depositarios de esta llave sin encomendarla á otras personas, só pretexto alguno; así como serán los encargados, bajo su mas estrecha responsabilidad, de colocar inmediatamente el paquete de correspondencia que cerrado, lacrado y rotulado al Gefe de la provincia, irá dentro de la caja-balija, en otra en forma de mochila, para que por medio de un cuadrillero se conduzca sin pérdida de momento á la cabecera, habiendo tenido cuidado de incluir también dentro de dicha balija-mochila, las cartas que para la misma cabecera nazcan en el tribunal, ó las que se hallen sueltas en el cajón-balija que conduzca el vapor.

18.º Las cartas para el pueblo de Guagua, cuidará la Administración general de remitirlas fuera del paquete, y será obligación también del Gobernadorcillo el distribuirlas en la población, por medio del cartero que cobrará para sí dos cuartos por cada carta que distribuya; pero bajo las mismas restricciones y advertencias que quedan hechas para este servicio.

19.º La Alcaldía mayor de la Pampanga, cuidará de enviar la correspondencia de la provincia, oportunamente á Guagua á fin de que se halle con anticipación á la salida del vapor. El paquete de correspondencia que, cerrado, lacrado y rotulado á la Administración general, se coloque dentro de la balija se pasará, á su recibio por el Gobernadorcillo de Guagua, ó el que desempeñe sus veces á la caja-balija del vapor, se incluirán, además, las cartas que nazcan en el mismo tribunal, y despues de cerrada con llave se mandará á bordo por medio del cartero distribuidor, con un cuarto de hora de anticipación á la en que deba emprender su viaje el buque; consintiendo por el cartero que los particulares depositen sus cartas de última hora en dicha caja-balija por medio del buzón practicado al efecto en su tapa, cuya abertura cerrará inmediatamente que el buque vaya á ponerse en movimiento, y entregará al capitán dicha caja-balija.

DISPOSICIONES GENERALES.

20.º La Administración general de Correos cuidará de la construcción y entretenimiento de las cajas-balijas para el servicio de los vapores; remitiendo oportunamente una llave á quien, según queda indicado, le corresponda abrir dicha balija.

21.º Así mismo, cuidará la Administración general de la construcción y entretenimiento de las dos balijas-mochilas que se necesitan para la conducción de la correspondencia entre Guagua y Bacolor de la Pampanga cuyas balijas se cerrarán con candado distribuyéndose las llaves correspondientes á Bacolor y Guagua.

22.º Las roturas é imperfectos que ocurran tanto en unas como en otras balijas por

falta de esmero en su conducción y manejo, se pagarán á costa de los causantes.

23.º Queda á cargo también de la Administración general, la provision de sellos de inutilizar en los puntos que sean necesarios; así como el redactar los modelos de itinerarios, la instrucción para la persecucion de cartas de contrabando y demás incidentes que conduzcan á perfeccionar cuanto sea posible el servicio de que se trata; á cuyo fin se entenderán directamente con dicha Administración los Gefes de provincia para que por ella se resuelvan de plano las dudas que se les ocurran, si se hallan dentro del círculo de sus atribuciones ó haga la oportuna consulta á la Superioridad.

24.º Los Alcaldes mayores de Bulacan y Pampanga organizarán el reparto de la correspondencia por sus respectivas provincias de la manera mas conveniente para su mas rápida distribución, y en la forma que se verifica hoy para el correo semanal, á fin de que el aumento de expediciones que se logren por la vía marítima, redunde en beneficio de todos los pueblos de sus respectivas jurisdicciones.

25.º Los Gefes de las provincias limítrofes utilizarán también estas nuevas vías por medio de correos ó despachos extraordinarios siempre que el interés del servicio público lo reclame; en cuyo caso rotularán sus paquetes á la Administración general y con otro segundo sobre lo enviarán al Gefe de la provincia inmediata que corresponda, cuidando de calcular bien la distancia á fin de que estos correos ó despachos lleguen con oportunidad y no se moleste inútilmente á los pueblos. Y á fin de que por estos no se incurra en negligencia alguna, se acompañarán siempre los paquetes de correspondencia con el oportuno itinerario.

26.º Los conductores del correo de Cavite así como los carteros distribuidores que se nombren, cejarán sobre la persecucion de las cartas de contrabando y de fuera de balija con arreglo á lo dispuesto por el capítulo 20 título 20 y capítulo 15 título 22 de la ordenanza general del ramo; y les corresponderá la mitad de las multas que se impongan por las cartas que ellos aprehieren.

27.º A los carteros distribuidores se les espeditará el oportuno nombramiento, libre de gastos, por la Administración general á propuesta de los respectivos Gefes de provincia, y deberán hacer uso del uniforme que la ordenanza concede á los que desempeñan dichas plazas para la mas espedita acción de su cometido.

28.º La Capitanía del Puerto no permitirá la salida de ningún vapor mercante de cabotaje con destino á las provincias de este Archipiélago, sea marítima ó de esta Isla de Luzón sin que le conste que se dió el oportuno aviso á la Administración general de correos, en los términos prevenidos para todos los buques de cabotaje.

29.º La Administración general de Correos cuidará de publicar en el Boletín oficial los días y horas de la salida de los vapores, recibiendo cartas en el buzón de la Administración hasta media hora antes de la en que deban emprender su viaje los vapores, y recogiendo las cartas depositadas en el Vivac con una hora de anticipación.

Se exceptúan de esta regla los correos que se despachen antes de las ocho de la mañana en cuyo caso se recogerán las cartas depositadas en el Vivac hasta las seis de la tarde del día anterior, y el buzón de la Administración se cerrará á las nueve de la noche.—Manila 27 de Agosto de 1859.—Sebastián de Hazañas.—Son copias.—El Secretario.—P. S.—Antonio de Cárcer.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Los chinos radicados en estas Islas cuyos nombres y números se espresan á continuación, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 2º del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Yu-Chongco, núm. 5775: Ty Pucco, número 4397: Chua-Yengco, núm. 14,226: Um-Tue, núm. 6721: Ong-Lingco, núm. 14,311: Co-Chimco, núm. 9477: Sy-Chiatco, núm. 3138: Sy-Jiaoco, núm. 8183: Co-Oco, núm. 11,616: Co-Quinco, núm. 11,347: Lim-Concin, número 3061: Vy-Ingco, núm. 15,294: En-Conquieng, núm. 13,370.

Manila 21 de Octubre de 1859.—P. S.—Antonio de Cárcer.

de los que á pié tienen que pasar por esta via hacia Paco, Hermita y Malate, como para los carruages (que se retiran del paseo. En noches oscuras es fácil acozarse un desagradable incidente, que tan fácilmente puede evitarse con la colocacion de algunos faroles.

En el dia de ayer fué recogido mas elaborado con las condiciones que acosumbran hacerlo los chinos. Está probado no hay sustancia ó producto que no alteren en propio beneficio, pero desgraciadamente en descrédito del país.

Aplaudimos el celo que está desplegando en esta ocasion sobre abastos públicos el Sr. Alcaide de 2.ª Eleccion y celebráramos pueda desirpar de raiz semejantes abusos.

CARABAOS SOCIABLES.—Hace algunas tardes observamos que despues de salir hechos una miseria del lodazal que en la Sabána ó campo de Bagumbayan han formado las conpedadas lluvias, llegan dos corpulentos carabao á pasear con su lenta marcha y á comocarse en amable reunion é íntima tertulia entre los carruages que se paran en aquel sitio, causando sustos á algunas tímidas niñas recibiendo los latigazos de los cocheros, de los que no se dán por entendidos. El domingo permanecieron hasta muy entrada la noche escuchando entusiasmados las músicas y era de ver el raro efecto que producía su encuentro, de manos á boca, en algunos que se dirigían á pasear á pié en el saloncillo y que marchaban con el mayor cuidado y mirando al suelo para no hundirse en los charcos lagunas de aquel sitio.

Nos dicen de Morong con fecha 19 del actual, que la última colla ha causado grandes daños en los términos de los pueblos de Barás, Tanay, Píllila, Binangonan y Cardona, pues arrasó los corrales de pesca y destruyó las membras de palay en cantidad de cerca de 1000 cavanes de semilla.

BOSQUEJO HISTÓRICO SOBRE LA COMPAÑIA DE LA INDIA INGLESA.

(Continuacion.) (C) En este período (1773) el número total de propietarios del capital de la Compañía de la India Oriental, con sus calificaciones, tales como constaban en el libro de la misma Compañía, era como sigue:

Table with 4 columns: Proprietarios, Capital, Lib., s. d. Rows include English owners, Foreign owners, and a total sum.

Aunque la Compañía poseyese tan vasta extension de territorios, su comercio continuó siendo al parecer insignificante. En los tres años que acaban en 1773 el valor total de las exportaciones de productos y manufacturas inglesas, incluyendo las provisiones militares para la India y la China ascendió á 1.469,411 libras que dá un promedio de 489,803 libras al año; siendo la exportacion anual de vellon para los mismos puntos en el mismo período de 84,933 libras. Durante los mismos tres años se consumió para la India 23 baques cada uno. La verdad es pues que si no hubiese sido el creciente consumo del té en Inglaterra, la Compañía no hubiera podido ejercer ningún ramo de comercio con el Oriente; y que el monopolio nos hubiera escluido de los mercados de la India y de la China, lo mismo que si el comercio hubiera vuelto á tomar su antiguo rumbo y la via del Cabo de Buena Esperanza hubiera sido abandonado.

En 1781 los privilegios exclusivos de la Compañía se prorrogaron hasta 1791 con tres años de aviso. El dividendo del fondo de la Compañía se fijó en 8 por 100. Tres cuartas partes del líquido de sus rentas, despues de pagado el dividendo y la suma de 400,000 libras al gobierno, habia de aplicarse al servicio público; y las otras tres cuartas partes particular de la Compañía.

En 1780 el valor de los productos y manufacturas inglesas esportadas por la Compañía para la India y la China no pasó de 1,152 lib. El vellon esportado en el mismo año fué de 15,014 lib. El valor total de las exportaciones de la India fué 12,648,616 lib.; de manera que el comercio de la India Oriental

(C) Véase el Boletín de los días 14, 15, 19, 20, y 22 del actual.

tal constituía solamente una trigésima segunda parte de todo el comercio exterior de la Inglaterra!

La administracion de Mr. Warren Hastings fué una continua série de guerras, negociaciones é intrigas. El estado del país en vez de mejorar empeoró, tanto que en una nota del consejo redactado por el Marqués de Cornwallis, con fecha 18 de Setiembre de 1789, se sienta espresamente «que una tercera parte del territorio de la Compañía consistía en desiertos para fieras.» Algunos abusos en la conducta de sus agentes se corrigieron; pero sin embargo, la renta líquida de Bengala, Bahar y Orisa, que en 1772 ascendió á 2.126,766 lib. bajó en 1783 á 2.072,963 lib. Este empobrecimiento del país y los gastos hechos en la guerra con Hyder Ali y con Francia, envolvió á la Compañía en nuevas dificultades; y no pudiendo vencerlas, se vió obligada en 1783 á presentar una peticion al Parlamento manifestando su imposibilidad de pagar la suma estipulada de 400,000 libras á la nacion, y solicitando que se la eximiese del pago y se la facilitase un empréstito de 900,000 lib.

Todos parecían ya convencidos de que eran necesarias nuevas reformas en la constitucion de la Compañía. En esta crisis dió á luz Mr. Fox su famoso proyecto de ley de la India (India Bill); cuyo gran objeto era abolir las juntas de directores y accionistas y poner el gobierno de la India en manos de 7 comisarios nombrados por el Parlamento. La coalicion entre Lord North y Mr. Fox habia hecho muy impular al ministerio, y se aprovechó esta circunstancia para alzar un extraordinario clamoreo contra el proyecto. La Compañía de la India Oriental le rechazaba como una invasion contra sus derechos constitucionales; aunque estando ella imposibilitada de cumplir las condiciones con que aquellos derechos la habian sido otorgados, era evidente que debian volver á la nacion y le era lícito al Parlamento legislar en la materia lo mismo que en cualquiera otra. Los adversarios políticos del gobierno señalaban el proyecto de nombrarse comisarios por las Cámaras como un atrevido ataque contra las prerrogativas de la corona y un pensamiento insidioso del ministro para hacerse omnipotente, añadiendo el patronato de la India al que ya estaba ejerciendo. El proyecto de ley pasó en la Cámara de los comunes; pero en consecuencia de la tormenta que habia levantado y de la manifiesta oposicion de S. M., fué rechazado en la de los Lores. Este suceso fué fatal al gabinete. Formóse otro con Mr. Pitt á la cabeza; y habiendo sido disuelto en seguida el Parlamento, el nuevo ministro obtuvo una mayoría decisiva en ambas Cámaras. Cuando Mr. Pitt tuvo seguridad del voto del Parlamento presentó su proyecto de ley de la India, que pasó en los dos cuerpos legislativos. Por esta ley se erigió una Cámara de Intervencion (Board of Control) compuesta de 6 miembros del consejo privado para «corregir, vigilar é intervenir todos los actos, operaciones y negocios que en cualquiera forma pertenezcan al gobierno civil ó militar, á las rentas y á los territorios y posesiones de la Compañía de la India Oriental.» Todas las comunicaciones de la India ó para la India, relativas á cualquiera de las materias indicadas, debian someterse á esta Cámara: estando obligados los directores á obedecer sus mandatos, y variar ó enmendar las instrucciones que enviasen á la India, conforme ella determinase. Se formó una comision secreta de 3 directores, con la cual habia de despachar la Cámara de Intervencion todos los negocios de que no tuviera por conveniente dar conocimiento á la de directores. Las personas que regresaran de la India estarían obligadas á declarar bajo penas muy severas el importe de sus fortunas; y se creó un tribunal, para juzgar á los acusados de mal comportamiento en la India, compuesto de un juez de cada uno de los tres tribunales superiores del reino (King's Bench, Common Pleas, and Exchequer), 5 miembros de la Cámara de los Lores, y 7 de la de los comunes; siendo estos últimos elegidos por suerte al principio de cada legislatura. La Superintendencia de todos los negocios mercantiles continuaba á cargo de los directores.

Durante la administracion del Marqués de Cornwallis que reemplazó á Mr. Hastings, Tipoo Saib, hijo de Hyder Ali fué despojado de casi la mitad de sus dominios: en consecuencia aumentó mucho la renta territorial de la Compañía, al propio tiempo que se consolidó el establecimiento permanente en Bengala y se verificaron otras importantes reformas. Se ha disputado mucho sobre la influencia que estas tuvieron. Nos inclinamos á creer que en el conjunto fueron provechosas. Lord Cornwallis era sin duda verdaderamente afecto á los habitantes de la India, y trabajó con ahinco, sino siempre con éxito, en promover sus intereses, que como él conocía muy bien estaban identificados con los de la nacion inglesa.

En los tres años que acaban en 1793 el valor de las esportaciones de la Compañía en productos y manufacturas inglesas fluctuó entre 928,783 lib. y 1.031,262 lib. Pero este aumento debe atribuirse á la reduccion de los derechos del té en 1784, y á lo que en consecuencia creció su consumo. Si este hubiera permanecido estacionario, no hay motivo para

creer que las esportaciones de la Compañía en 1793 hubieran sido mayores que en 1780, á menos que se hubiese remitido mayor cantidad de provisiones militares.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

Con referencia al facultativo que asistió á un parto fenomenal cerca de Ciudad-Rodrigo, se dan las siguientes noticias acerca de aquel fenómeno:

«La muger dió á luz un hermoso niño, que no ofrecía de notable otra cosa que el salir al mundo escondido dentro de una bolsa ó zurrón que hubo que abrir para sacarle de ella. Este niño, que despues murió, recibió el agua del bautismo. No obstante este nacimiento, el parto continuó. Presentóse, pues, otra criatura, que venia de piés, como vulgarmente se dice, y cuyo alumbramiento ofrecía alguna dificultad, tanto, que fueron necesarios los auxilios del facultativo que asistía al parto; pero al fin terminó este con toda felicidad, dando al mundo la doliente madre dos cuerpos superiores, completos, de figura humana, unidos por los costados sobre un solo cuerpo inferior, cuyo conjunto presentaba el siguiente cuadro: Rodeábase el cuello reciprocamente estas figuras superiores con el brazo respectivo al costado porque estaban unidas, viniendo á parar las manos de los dos brazos restantes á la entrepierna del único cuerpo inferior, donde no habia señal alguna de partes genitales, y solo sí hácia la rabadilla se observaba una señal que parecia semejar á la parte genital de la muger, é inmediatamente, por cima, otra que podria confundirse con la del hombre. Este fenómeno alentó algunos momentos, y aun creemos que recibió el agua de socorro. Mas después fué enterrado; medida que deploramos, porque creemos que era digno de conservarse. A los pocos dias la madre estaba restablecida, y se habia ya entregado á sus ordinarias ocupaciones.»

Toda muger se cree precisamente llegada al grado de virtud y de castidad que es necesario tener, y, sin mucho empeño, califica de cortesana á cualquiera muger que tenga menos virtud que ella, y de mogigata á todas las que tienen mas. (Mme. de Girardin.)

Mas agradan en amor los defectos agradables que las cualidades esenciales; las grandes virtudes son monedas de oro que deben economizarse mas que las de plata. (Ninon de Lenclos.)

Solo las mugeres que nunca trabajan, dejan, durante su ausencia, tirados el cesto de labor, los bordados y tapicerías; las verdaderas obreras tienen buen cuidado de guardar todas esas cosas antes de salir, lo cual se concibe bien, pues como trabajan no necesitan aparentar que trabajan. (Mme. de Girardin.)

La vanidad de los hombres, demasiado desdenosa para oír ninguna transaccion, cede al primer golpe que la hiere. La de las mugeres, lisonjeada ó vendida por el sentimiento que la engaña, cede, se rehace luego, y se defiende hasta el último suspiro. (Mme. Simons-Candeille.)

Hé aquí el Censo de Instruccion pública, segun el Anuario Estadístico de España:

- «En 1787 habia 170 colegios de niños, 43 de niñas, á que concurrían 6,430 de los primeros y 1,298 de las segundas.
«En 1797 habia 8,704 escuelas, á las cuales asistian 304,613 niños, y 2,303 de niñas, á que asistian 88,513.
«En dicho año existían 99 colegios de niños con 1,505 alumnos y 50 de niñas con 2,745.
«En el mismo año habia 357 casas de estudios con 1,485 maestros y 28,226 alumnos.
«En 1855 habia 20,753 escuelas de primera enseñanza, á que concurrían 684,657 niños y 320,317 niñas. Las 16,709 escuelas eran públicas, 3,624 á cargo de particulares, y 420 á cargo de congregaciones y comunidades religiosas.
«Siendo el número de habitantes en 1855 el de 15,464,340, 20,753 el de escuelas, y 1,004,974 el de alumnos de ambos sexos, se hallaba la poblacion respecto al número de escuelas como primera á 745, y con el de niños concurrentes de ambos sexos como primera á 15.
«Existiendo en 1855 9,805 ayuntamientos y 30,003 pueblos que sostenían las 20,753 escuelas de primera enseñanza, habia 6,152 pueblos menores de 100 vecinos y 184 mayores de 100 que carecían de escuela.
«Para las 16,709 escuelas públicas de primera enseñanza existentes en 1855 se gastaban por personal 26,114,747 rs., y por material 6,129,005 rs. Total de gastos, 32,273,479 rs.
«Los recursos de las escuelas de primera enseñanza en 1855 fueron 35,147,905 rs. en esta forma.—Suministrado por las municipalidades, 27,537,826 rs.; por fundaciones, 2,188,781 rs.; y por retribuciones de los alumnos 5,401,298 rs.
«El total de alumnos matriculados en 1858

en las escuelas normales del reino, fué de 1,485.

«El número de establecimientos de segunda enseñanza existentes en 1858, era el siguiente:—53 institutos con 585 profesores, y 10,525 alumnos; 42 colegios privados con 3,414 y 3,241 matriculados en enseñanza doméstica.

«En los 16 seminarios conciliares y eclesiásticos se matricularon para el curso de 1857 á 1858 17,121 alumnos en esta forma:—670 de beca entera, 236 de media beca; 4,597 internos, y 12,524 esternos.

«Para la enseñanza de las seis facultades que se enseñaban en 1858 en las diez universidades del reino, habia 47 escuelas con 276 profesores, y 6,104 alumnos.

«Para la enseñanza de las 33 escuelas de enseñanza profesional, existentes en dicho año, habia 102 profesores y 2,619 alumnos.

«En el mismo año habia 37 escuelas de enseñanza superior, con 166 profesores y 5,434 alumnos.»

Un periódico trae la siguiente receta para la conservacion de la manteca de vacas:

«Segun M. Belin, despues de bien malaxada la manteca dentro de una tela de lienzo forrada con otra de lana, se prensa fuertemente para quitarle toda la humedad y parte serosa, y se envuelve en papel albuminado. Este papel se prepara batiendo una clara de huevo, un gramo de sal y media de nitro hasta reducirlo á espuma; se toma el papel bien seco, se moja en la mezcla y se seca perfectamente con una plancha. Dice que guardándola bien envuelta y en un sitio seco y ventilado, se conserva sin enranciarse meses y aun años.»

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

SALIDAS DE ALTA MAR.

Para Calcuta, fragata americana Meteor, su capitán D. J. Melville, con 24 individuos de mar: en lastre.

Para Hong-kong, vapor inglés Sanghae, su capitán D. J. S. Gribble, con 116 hombres de tripulacion, y de pasajeros 5 chinos; conduce la correspondencia para Europa.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Albay, bergantin-goleta núm. 107 Siglo de Oro, en 10 dias de navegacion, con 2500 picos de abacá y 100 id. de cueros: consignado á los Sres. Russell y Sturgis, su patron Mauricio Reyes, y de pasajeros 5 chinos.

De Pangasinan, panco núm. 371 S. Marcelo, en 28 dias de navegacion, con 960 cavanes de arroz, 36 picos de almaciga, 315 tablas para suelo, 12 cerdos, 3000 piezas patates de burí y 3 id. de cueros: consignado al patron Marcelo Soriano.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Santa Cruz de Marinduque, panco número 82 Carmen, su patron Balvino Lujan.

Para Iloilo, bergantin-goleta núm. 71 Nueva Rosita, su patron Pedro Cadalzo, y de pasajeros D. Andrés Ortiz y 4 chinos.

Para Capiz, id. id. núm. 120 Señora, su patron Balvino Francisco, y de pasajeros 17 chinos.

Para Cebú, bergantin núm. 13 Sto. Niño (a) Petrona, su patron Antonio Alonso, y de pasajeros 4 chinos.

Para id. y Capiz, bergantin-goleta núm. 118 Cornelia, su patron Casimiro Alaura, y de pasajeros 10 chinos.

Para Samar, goleta núm. 91 Dolores, su patron D. Tomás Japson, y de pasajeros 3 chinos.

VIGIA DE MANILA.

DIA 24 DE OCTUBRE DE 1859.

El Corregidor á la una y tres cuartos de ayer tarde. El bergantin inglés y los dos de provincias, que estaban fondeados, se han dado á la vela para dentro. La fragata anunciada, próxima á la boca grande. Una barca española entrante en boca chica; de la matrícula de Manila, no se distingue su contrasena. Tres bergantines-goletas tambien entrantes, por Punta de Fuego, y una embarcacion, á 20 millas S. O.

A las cinco la atmósfera nublada, viento N. galeno y mar tendida.

El Corregidor á las cinco y media viento O. flojo y mar llana. La fragata anunciada, en boca grande, no ha largado bandera. La embarcacion, tambien es fragata, y se halla á 10 millas Sur. La barca española, á 4 millas dentro de bahía.

Al amanecer de hoy, la atmósfera algo despejada, viento N. E. galeno y mar en calma; y en la esploracion sin novedad hasta la distancia de 14 millas.

El Corregidor á las ocho de esta mañana: viento y mar calmosos. Las dos fragatas y la barca española anunciadas, se han alzado por las corrientes y se hallan á 10 millas Sur. Los tres bergantines, vuelven á fondear en boca grande.

Idem á las diez y media. La barca española entrante, es la Encarnacion, procedente de Cochinchina, trae buena salud, 14 dias de navegacion, 28 tripulacion, conduce dos oficiales de Ejército y 84 individuos de tropa, viene en lastre.

A las doce la atmósfera aclajada viento y mar calmosos.

AVISOS.

Administracion general

DE CORREOS DE FILIPINAS.

La fragata americana Bocklan, pide visita de salida mañana a las cuatro de su tarde con destino a Boston, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 24 de Octubre de 1859. = El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Para Macao, saldrá en toda la presente semana, la barca española STA. LUCIA; admite carga y pasajeros y la despacha Tomás Babás y Castro.

El bergantin-goleta CARMEN (a) TRIUNFANTE, saldrá para Cebú; admite carga y pasajeros, y lo despacha el mismo patron a bordo.

El que suscribe está facultado para vender los solares siguientes: Un solar con media casa de tabla y nipa frente a la bajada del puente colgante mide de frente 54 varas y 59 de fondo: otro solar en el barrio de Gunao sitio llamado San Antonio de 20 varas de frente y 25 de fondo cercado de cimientos, linda por un lado con la casa de D. Vicente Verzoza: otro id. detrás del que está a la bajada del puente colgante que mide 700 varas cuadradas: otro id. que está a la orilla del rio a la derecha de la esquina que forma el camarín del chino Valentín yendo para la fabrica de azúcar: el día miércoles 26 del actual se rematarán en el que haga mejores proposiciones de once a una del día en la misma casa que está frente a la bajada del puente colgante. José Vicente Gomez.

COLEGIO ESPAÑOL

DE EDUCACION DE SEÑORITAS

BAJO LA DIRECCION

DE LA SEÑORA DOÑA MARIANA ESCAMILLA DE PECIÑA,

Profesora con real título.

Manila: calle del Arzobispo núm. 8.

El primer cuidado de la Directora es formar el corazón de las educandas, instruyéndolas a fondo en los principios de la religion cristiana, y hacerlas practicar las virtudes, que con la base de la verdadera ciencia y educacion, para cuyo fin uno de los PP. de la Compañía de Jesus tiene la bondad de hacer a las señoritas una instruccion religiosa cada semana.

En este Colegio se admiten señoritas en clase de pensionistas, medio pensionistas y esternas, y a los padres ó encargados se les entregará gratis un ejemplar del Reglamento del mismo.

INSTRUCCION.

Las clases de enseñanza son las siguientes:

- 1.ª Costuras caídas, bordadas, sombreadas y demás que se conocen hasta el día.
2.ª Bordados en blanco, felpillas, matices, material, hojuela, madera, pelo grabado, litografía, telpa, cera, tul, mostacilla, al vapor ó imitación de guipur.
3.ª Punto de cruz: guantes, mitones y adornos de punto de mallá; petacas y bolsillos de diferentes gustos y otros varios primores.
4.ª Doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, historia sagrada y de España, geografía, lecciones de moral y nociones fundamentales de religion.
5.ª Idioma francés, dibujo y música.

D. Cándido Bonifás,

RETRATISTA BARCELONES.

Restablecido ya de mi enfermedad y recordando la buena acogida que me ha dispensado el público manileño, no puedo menos de agradecerle y darle por ello las mas expresivas gracias, y a fin de que tenga la satisfaccion de estar servido por un español, vengo a ofrecerle de nuevo mis servicios de retratista para lo cual he abierto mi taller en la calle Real de S. Fernando esquina a la calle 2.ª de Santo Cristo, donde encontrará un buen y variado surtido de cuadros retratos así como tambien esquisitas cajas en forma de estuche y de libro para satisfacer el gusto mas refinado.

Las personas que gusten aprender a retratar, pueden estar seguras de obtenerlo en un mes como lo tengo acreditado en Manila y en la Pampanga, facilitándoles máquina é ingredientes para continuar sus trabajos.

Mi tema anterior fué obrar y callar y ahora añado, baratura, perfeccion y brevedad.

Retratos.

Calle de Joló, en la casa mas acá del cuartel de la Seguridad pública.

RETRATOS FOTOGRAFICOS por todos los procedimientos mas en voga sobre placa metálica (Daguerreotipo) papel, cristal etc. Las personas que deseen retratarse podrán enterarse de las horas y precios en dicha casa.

José Clemente, tiene el honor de ofrecer al respetable público su establecimiento de camas, butacas, sofás y sillas de las maderas mas esquisitas del país: pudiendo asegurar que su establecimiento es el mas barato aquí en Manila. = Isla del Romero núm. 50.

Una señora europea, desearia dar lecciones de francés y de inglés: las personas que deseen enterarse de las horas de leccion tendrán la bondad de dirigirse a la Barraca fondá francesa núm. 4.

El que hubiese perdido un medio juego de corsege lo encontrará en el taller de la carrocería de S. Jacinto.

En la misma hay un carruaje muy elegante y de última moda un poco usado, se vende en comision una tartana sin estrenar y de la cual se responde de su buena construccion por dos años, y todas las composiciones de carruages se hacen con todo esmero y prontitud y se responde por un año.

ALQUILER.

A los recién llegados.

Se alquilan dos habitaciones para caballeros solos, con trato ó sin él: en Binondo, calle de S. Vicente núm. 5, darán razon.

COMPRAS Y VENTAS.

En la librería de D. Manuel Ramirez, calle del Beatería núm. 10, imprenta: Manila, se hallan de venta los libros siguientes:

Table with 2 columns: Title and Price (Ps. Rs.). Includes books like 'Filosofia por Goudin', 'Breviario romano', 'Historia de la Tierra Santa', etc.

Libros de venta en la calle Real de esta Ciudad, casa núm. 46.

Table with 2 columns: Title and Price. Includes 'Teologia moral de S. Ligorio', 'Manual de confesores', 'Lázaro García, pláticas doctrinales', etc.

En casa del capitán Echevarrieta, calle de David núm. 5, se venden:

Quesos de bola (acabados de llegar) á un peso plata cada uno. Botitos de Europa sumamente baratos, para señoras, caballeros y niños.

En la calle de Joló, camarín frente al cuartel de S. P., se acabarán muy pronto las sillas de caballos á tres pesos una con freno, estribos y cabezon.

En la casa núm. 14 de la calle de Magallanes, se venden un sofá y seis sillas de camagon ambas cosas nuevas, por el módico precio de 52 ps. en oro grueso, ó 29 en plata si oro sencillo.

Los que suscriben compran plata al 40 p. por mayor.

J. M. Tuason & C.ª

Cambio de monedas.

Calle de Anloague, casa núm. 3.

Onzas se compran á \$ 44-2 rs.

Se venden á \$ 44-5.

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Escolta, fábrica de jabones.

Se compran onzas á 44 \$ un real.

Se venden á 44 \$ cuatro.

Cambio de monedas.

Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fábrica de chocolate.

Onzas de oro se compran á \$ 44-2.

Onzas de oro se venden á \$ 44-5.

Fragata española ALAVESA.

Efectos frescos que han recibido por dicho buque los almacenes Nuevo del Sol al pié del puente de Binondo é interior de la calle de Cabildo núm. 8 y son los siguientes:

Legítimo tinto Benicarló de cuya clase hace algun tiempo no venia ya á Filipinas, se recomienda tanto por ella como por la insignificante cantidad que queda, y por lo cómodo del precio que es el de 22 rs. arroba; aguardiente espíritu de 59°, en pipas y por arrobas; id. id. de 56° en id. id.; id. id. de 28° en barriles y arrobas; vino jerez de clases desde la mas pobre á la mas acomodada en pipas, barriles y arrobas; moscatel de iguales circunstancias en las mismas medidas; Málaga tan superior que se puede asegurar no vendrá ya de su clase por no tener cuenta el traer, el que tambien se recomienda por lo convencional de su precio; coñac español; anisado de varias clases; cajas de fideos españoles, las de 4 arroba á 5 ps. 2 rs., las de 1/2 arroba á 4 peso 6 rs. y las de 1/4 arroba á 4 peso; aceitunas muy buenas en cuñetes de 1/2 arroba á 4 peso 4 rs.

Tambien han recibido dichos almacenes por buques anteriores otros varios efectos que sería prolijo enumerarlo.

En la Casa Comision y Depósito de efectos de manufacturas europeas de los que suscriben, acaba de llegar y hay de venta por partidas los artículos siguientes:

- Paño y satin negros, de sedan, para prendas de etiqueta.
Casimir y lanas dulces de fantasía para pantalones.
Camisetas de punto de lana merino.
Botones de ordenanza para casacas de infantería números 1 al 40 inclusive.
Tisu de oro y plata fino y entrefino, sobre fondo de seda de colores para vestimentos sacerdotales é imágenes de santos.
Tisu de seda para colgaduras, cortinas de ventanas y para forros de muebles.
Galerías ó armazones de cobre estampado y dorado para cortinas de ventana con sus clavos romanos, borlas y tirantes, etc.
Alfombras de lana y de colores.
Papel pintado para empapelar habitaciones.
Piedras talladas para plateros: topacios blancos, rosados y amarillos.
Libros en blanco rayados para oficinas.
Prensas copiadoras y prensas autográficas para imprimir por sí mismo circulares y preciosos corrientes.
Un magnífico farol solar para alumbrado de calle ó plaza con sus reverberos de platero, etc. etc.
Calle de S. Jacinto. Guichard & Fils.

En la casa núm. 6 calle del Cabildo, se venden una tartana algo usada en 200 ps.; una araña nueva de muy poco uso en 550 ps. y una pareja de caballos muy buenos en 400 ps. en la inteligencia que no se venden los caballos sino juntamente con alguno de los objetos susodichos.

Una pareja de caballos ilocanos, jóvenes, fuertes y sin herraduras, se vende en Quiapo, Gunao núm. 5.

Una hermosa carretela, se vende á comision, en Binondo calle de San Vicente fábrica de carruages de los Sres. Gilmartin y Reyes.

En Quiapo, barrio de Gunao, casa núm. 4., se venden varios vestidos elegantes y de todo gusto; apropiado para bailes de etiqueta y aprecios bastante arregados.

En la carrocería de Carls y C.ª, se vende en comision una berlina usada en muy buen estado y con aderezos de plata por 500 pesos.

Se vende un caballo de montar del país, cruzado inglés, pelo oscuro, grande alzada: calle de Anloague núm. 47, en casa de Edmond Pauchut.

Villa de París.

Calle Real de Manila núm. 37.

¡MUY LLEGÓ LO QUE TANTO SE ESPERABA!

Por el último correo: sayas de moaré de gran fantasía, listas de preciosos colores y gusto no visto hasta ahora en Manila.

Un carruaje-araña casi nuevo con vuelta, de la fabrica de Gilmartin; se vende baratísimo en la calle de Crespo de Quiapo, casa baja inmediata á las posesiones del chino Valentín Guidote.

Botica de D. Jacobo Zobel

Manila.

BALSAMO CARMINATIVO DE JAYNE.

Es un remedio bueno de tomar, seguro, cierto y eficaz para la disenteria, diarrea, cólera asiática, cólera morbo, cólicos, calambres, acedias, jaquecas, dolores de cabeza nerviosos, retortijones, cardialgia, dolores de estómago, vómitos, náuseas, gastritis, inapetencia, insomnios, ruido en el estómago é intestinos, histéricos, ventosidad, cuando se viene la comida á la boca, tembores nerviosos, mareos, melancolía, atrabiliis, cuando están los niños inquietos y no se pueden dormir, pirosis; es una palabra, para todas las enfermedades intestinales y nerviosas.

Es la preparacion mas segura y, sin contradiccion alguna, la mas eficaz para los sarreglos del estómago y vientre que se ha ofrecido jamas al público y así es que ha merecido y obtenido su confianza para curar la cólera infantum y para todas las enfermedades que acabamos de enumerar.

Es, sin escepcion, la mejor medicina casera que se ha conocido hasta ahora, como lo atestiguan millares de certificaciones demasado largas para darlas aquí, firmadas por médicos, clérigos, y por cabezas de familia de una respetabilidad incontestable.

CERTIFICACION DEL DR. VALDÉS Y SANCHEZ.

Licenciado D. Agustín Valdés y Sanchez, profesor de medicina y cirugía etc. etc.

Certifico que por invitacion del farmacéutico D. Joaquin de la Cruz Mendoza, he usado las medicinas caseras del doctor David Jayne de Filadelfia, obteniendo siempre resultados satisfactorios, ya con el jarabe espectorante en la tos ferina, bronquitis y pleuresias crónicas, y en todos los casos en que he necesitado calmar la tos, y producir una abundante expectoracion. He usado con feliz éxito las píldoras llamadas sanativas, en las afecciones crónicas del hígado, hidropesías y otras enfermedades en que he tenido necesidad de administrar medicinas purgantes y aperitivas. El balsamo carminativo me ha producido los mas benéficos efectos en las diarreas crónicas, afecciones nerviosas del estómago, y en todas aquellas enfermedades que producen las debilidades de este órgano. Por lo que creo haber hallado en estas medicinas un benéfico auxilio para la terapéutica y á pedimento de parte doy la presente.

Habana 4 de Setiembre de 1847.

Licenciado L. Agustín Valdés y Sanchez.

Con cañones de cinco y medio palcos y de cinco idem y de un superior que cabe, pues acaso serán los primeros que de esta clase y procedencia han entrado en Manila.

Se venden dos magníficas escopetas de mucho alcance, en la calle de la Victoria núm. 1, darán razon, así como de un hermoso caballo castaño retinto.

En la calle de Anloague, casa número 52, se vende en un precio equitativo, un magnífico tocador de caoba con piedra mármol.

Un hermoso caballo de montar, de gran trote y alzada, se vende en la calle de la Solana núm. 4.

En la tienda del chino Valentín Guidote, frente á la casa del Sr. Tuason, se vende 2 consolas de caoba con piedra mármol y espejos; 4 lámparas cogantes de una luz de bonitos figuras; 4 aderezos francés de piedras azules; 200 perlas finas para aderezos; 107 pinturas representando cabezas, brazos, orjes etc. etc. muy á propósito para los que aprenden el dibujo natural.

En la tienda del Madrileño, se han recibido una partida de sombreros de paja con bonitos adornos y plumas para señoras, corbatas negras y de colores muy buenos para caballeros, calzetines crudos y de colores, somanarios para afeitar, navajas inglesas para cortar plumas con cinco hojas muy finas, petacas de cuero de colores, y gabanes de goma para agua.

Materiales para bordar.

De la conocida y acreditada fabrica de Sevilla, se venden en la calle de Cabildo núm. 8, por libras sueltas á los precios siguientes en moneda que no esija cambio.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes 'Libra de hojuela de oro fino', 'Id. de lentejuelas id. id.', 'Id. de hilado de oro fino liso para bordar'.

En el antiguo almacén del Sol á la entrada de la calle de Joló, se despachan los efectos siguientes recibidos últimamente por la fragata Alavesa:

Table with 2 columns: Item and Price. Includes 'Cajas de fideos de una arroba', 'Id. de id. de 1/2 id.', 'Id. de id. de 1/4 id.', 'Por libras', 'Garbanzos superiores por arroba', 'Id. id. por ganta', 'Vino tinto Benicarló superior la arroba', 'Id. id. por botella', 'Bacalao muy bueno aunque humedecido por el tiempo, la libra'.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.